



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0433.-

DALCAHUE, 03 de febrero de 2025.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado del Secretario Municipal(s), en donde se informa Reunión ordinaria N° 05, con fecha 22 de enero de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don SERGIO ANTONIO PEREZ GUERRERO presidente JUNTA DE VECINOS N° 10 TRES COLINAS DE TENAUN** comuna de Dalcahue, Rut de la institución 73.874.500-0 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, para transferir la suma de \$ 651.000.- (Sesiscientos cincuenta y un mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CVG



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** y don **SERGIO ANTONIO PEREZ GUERRERO** presidente de la **JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 73.874.500-0, con domicilio en TENAUN BAJO, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **“JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ **651.000.-** (Seiscientos cincuenta y un mil pesos) **para financiar gastos de mano de obra en la construcción e instalación de los baños para la sede social de la institución.-**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **“JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN”**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club deportivo de Dalcahue efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/05/2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

SERGIO ANTONIO PEREZ GUERRERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS N°10
TRES COLINAS TENAUN
DALCAHUE

M. ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE